RESOLUCIÓN N° 1332 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección tramitado a través de la modalidad Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial N° SIP-SGM-012-2026"

El Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, mediante Resolución No. 1260 del diez (10) de noviembre de 2026, se ordenó la apertura de un proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial que no correspondía al proceso SIP-SGM-012-2026, pues dicho acto estaba relacionado con la intención de adelantar el proceso SIP-SDM-011-2026; sin embargo, por error involuntario, fue publicado en el expediente electrónico del proceso SIP-SGM-012-2026.

Que, mediante Resolución No. 1331 del diecisiete (17) de noviembre de 2026, la Entidad revocó directamente la Resolución No. 1260 de 2026, dejando establecido que dicha decisión recaía exclusivamente sobre ese acto administrativo y que no ordenaba ni sustituía la apertura del proceso SIP-SGM-012-2026; por tanto, resulta procedente ordenar la apertura de este último mediante el presente acto administrativo, de conformidad con sus estudios y documentos del proceso.

Que el Municipio de Santa Cruz de Lorica, requiere contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA".

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SIP-SGM -012-2026** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, con relación a la procedencia de la selección abreviada, dispone que "*La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Que la entidad, aplicando lo previsto en el 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de

2015, adelanta el presente proceso de selección, siguiendo el procedimiento allí establecido.

Que el presupuesto oficial estimado por el Municipio para garantizar el desarrollo del proceso, se establece en MONTO AGOTABLE hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales; por lo que el valor final del contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada elemento por el total de cantidades efectivamente suministradas y certificadas debidamente por el supervisor, acompañadas además por el comprobante de ingreso al almacén del municipio firmada por el profesional de recursos físicos, si hubiere lugar.**,** Toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio. Soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000883 del 02/10/2026

Que el Municipio de Santa Cruz de Lorica, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que una vez revisado el canal por medio del cual los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección, se pudo evidenciar que no fueron presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convocó a las MiPymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por MiPymes, para que solicitaran su interés en limitar el proceso a la participación exclusiva de las mismas.

Que, cumplido el término establecido en el cronograma, se presentaron solicitudes de dos (02) MiPymes.

Que la entidad previa verificación e indicación en el estudio del sector de la existencia de MiPymes domiciliadas en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, y considerando que el contrato se ejecutara en el Municipio de Santa Cruz de Lorica, decide limitar el proceso a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Lorica.

SOLICITANTE	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ALEJANDRO JOSE CANTERO CONTRERAS propietario del establecimiento de comercio SERVITECA TECNILLANTAS LORICA. Domicilio Municipio de Santa Cruz Lorica	Mas de un (01) año de constitución	X	
	Matrícula mercantil de persona natural	X	
	solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes (FORMATO 10B)	X	
	Acreditación MIPYME (FORMATO 10 C)	X	
	documentos del contador y/o revisor fiscal.	X	
MANUEL ANTONIO ANGULO GONZALEZ propietario del establecimiento de comercio TALLER AUTOMOTRIZ CARS INJECTION. Domicilio Municipio de Santa Cruz Lorica.	Mas de un (01) año de constitución	X	
	Matrícula mercantil de persona natural	X	
	solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes (FORMATO 10B)	X	
	Acreditación MIPYME (FORMATO 10 C)	X	
	documentos del contador y/o revisor fiscal	X	

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y

concurso de méritos.

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Santa Cruz de Lorica de Córdoba, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social presente proceso de contratación, para lo cual podrán acudir ante la entidad con fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial N° SIP-SGM-012-2026, limitándose a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas MiPymes con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Lorica que quieran participar ya sean personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal que deseen presentarse en el proceso cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, de conformidad a los estudios y pliego elaborado para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada Subasta Inversa Presencial de que trata el artículo 2 numeral 2 inciso numeral a de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presupuesto oficial estimado por el Municipio para garantizar el desarrollo del proceso, se establece en MONTO AGOTABLE hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales; por lo que el valor final del contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada elemento por el total de cantidades efectivamente suministradas y certificadas debidamente por el supervisor, acompañadas además por el comprobante de ingreso al almacén del municipio firmada por el profesional de recursos físicos, si hubiere lugar.**,** Toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio. Soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000883 del 02/10/2026

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación SECOP I, y téngase como lugar para consulta la página web.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	Portal de SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	19 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	Portal de SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	19 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA LAS 07: 00 P.M	Portal del SECOP I
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS	23 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA LAS 08: 00 A.M	antiguo Colegio José Acevedo y Gómez, Ubicado en la Carrera 17 N° 2-35, - Oficina de Contratación.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026	Secretaría Administrativa – Contratación.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	SECOP I
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, INFORME DE EVALUACIÓN.	DEL 30 de noviembre AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2026	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES S	03 DE DICIEMBRE DEL 2026	SECOP I
SUBSANACIÓNES	Hasta antes del inicio de la subasta.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA	03 DE DICIEMBRE DEL 2026 A LAS 02:30 P.M.	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, en la calle 1 BIS No. 17 – 54 - Edificio González- Despacho del Alcalde.
FIRMA DEL CONTRATO	EL DÍA DE ADJUDICACIÓN O A PARTIR DE LA MISMA	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, Secretaría Administrativa – Contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS MARIO MANZUR DE LEÓN
Alcalde Municipal

Revisó: Gloria Eugenia Sáleme – A.E -Contratación
Revisó: Hernán Meza Alvarino – P.U- Contratación
Proyecto: María Alejandra Arrieta - Contratista.